ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN Y LA ASOCIACIÓN DE CELÍACOS Y SENSIBLES AL GLUTEN DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de Marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte D. Pedro Miguel Rodríguez Suárez, actuando en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín (en adelante HUGCDN), en virtud de la Orden nº 754/2020, de fecha 02 de noviembre de 2020, del Consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias, con C.I.F. Nº Q8555011l, y con domicilio en el Barranco de la Ballena s/n, 35019, en Las Palmas de Gran Canaria,

Y de otra, D Aarón Santana Amador mayor de edad, con D.N.I. número 54073083Z, en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Asociación de Celiacos y sensibles al gluten de la provincia de las Palmas, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, Calle Pino Apolinario, 82, CP 35014 , GIF: G-35149202 que actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación ASOCEPA, en virtud del acta estatutaria del 28 de marzo de 2017.

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad para suscribir el presente acuerdo, y, a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la asociación ASOCEPA es una a institución con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, de carácter benéfico asistencial y sin fin de lucro. Que realiza su labor en la provincia de las Palmas desde el año 1989.

La asociación oferta los siguiente servicios para las personas socias y la población en general.

•Información orientación y asesoramiento a la población general, y en específico a las personas diagnosticadas de enfermedad celiaca (EC) y sus familiares.

•Consultas nutricionales y orientación nutricional individual y grupal.

•Charlas mensuales sobre EC, dieta sin gluten y contacto cruzado.

•Charlas sobre temáticas variadas relacionadas con la EC.

•Charlas de concienciación en Centros educativos, ONGS, instituciones públicas y privadas.

•Formaciones destinadas a servicios de restauración.

•Talleres de cocina sin gluten.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 XX XX XX Fax.: 928 XX XX XX

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE | Fecha: 10/03/2023 - 10:42:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0U7hrl4IN2OLLI2SuAAdSIOWgwrzCK9Rb
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 11:22:19

•Recogida de alimentos específicos sin gluten en grandes superficies, para su entrega a familias del colectivo con dificultades de acceso a productos básicos.

•Entrega de alimentos a personas con dificultades económicas.

•Eventos de encuentro de personas socias.

•Participación en eventos divulgativos

•Colaboración con otras entidades y organismos para realizar colaboraciones o actividades conjuntas.

SEGUNDO.- Que los Estatutos de la Asociación contemplan que para el mejor cumplimiento de sus fines, la Asociación pondrá en práctica cuantos medios considere adecuados y, entre ellos, la creación de organizaciones y establecimiento de servicios para la prevención, la investigación de la enfermedad y el mejor tratamiento y cuidado de los afectados por ella; el establecimiento de relaciones con todas aquellas entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, que persigan un fin análogo al que es propio de la Asociación; la agrupación a cuantas personas deseen cooperar activamente en el logro de los fines de la asociación, dedicando especial atención a la formación del voluntariado.

TERCERO. - La Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias (B.O.C de 5 de junio de 1998) señala que: " La Comunidad Autónoma de Canarias no puede mantenerse ajena a la acción voluntaria que se ejerce en su seno. En función de su cuota de responsabilidad social, debe colaborar en su promoción y desarrollo y, sobre todo, coordinar la labor desarrollada por las entidades de voluntariado con el fin de cubrir todas las áreas en que sea posible la participación activa de las personas voluntarias, pues, a pesar de que el voluntariado se desarrolla principalmente en el área de servicios sociales, existen otras no menos importantes donde la participación ciudadana va incrementándose, como medio ambiente, educación, cultura, pacifismo, protección civil, etcétera. En este sentido, la Ley del Voluntariado viene a contemplar las mejores condiciones de funcionamiento del mismo en todas las áreas cívicas y sociales en las que la presencia del voluntariado sea necesaria para desarrollar o completar servicios básicos para la comunidad".

CUARTO. - El HUGC Doctor Negrín, sensible a los fenómenos que puedan redundar en una mayor cohesión social reconoce el importante papel del voluntariado como mecanismo canalizador de las legítimas inquietudes de las personas y de las organizaciones sin ánimo de lucro en el desempeño de actividades altruistas y para el logro de una sociedad mejor y más solidaria. Por ello, cada día es más necesario promover y coordinar el voluntariado desde postulados flexibles que permitan unas reglas básicas para el desarrollo de su acción en campos como la salud.

QUINTO. - Que con el propósito de instrumentar una acción coordinada en todos los campos de actuación de la Enfermedad Celiaca , ambas partes, de mutuo acuerdo han decidido suscribir el presente Acuerdo de Colaboración el cual se suscribe bajo la normativa reguladora del voluntariado, regulado a través de la Ley 4/1998, de 15 de mayo de Canarias y supletoriamente por la Ley 45/2015, del Voluntariado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y siguiendo este amplio sentido de colaboración, las entidades comparecientes han decidido cooperar en las actividades que actualmente desarrollan, reconociéndose la representación que ostentan y acordando formalizar el presente Protocolo de Colaboración con arreglo a las siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE
Fecha: 10/03/2023 - 10:42:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0U7hrl4IN2OLLI2SuAAdSIOWgwrzCK9Rb
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 11:22:19

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO

El presente acuerdo regula la actuación de voluntariado de la ASOCEPA en el HUGCDN, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas celiacas y conseguir su inclusión social. Siendo las líneas de trabajo prioritarias la sensibilización, divulgación y creación del tejido social comunitario que permita que las personas celiacas puedan tener una vida normalizada donde el medio conozca su realidad y pueda adaptarse a ella.

La **ASOCEPA** y el **HUGCDN** fijarán conjuntamente los modos de actuación, los objetivos cualitativos y cuantitativos a cumplir.

Segunda. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La **ASOCEPA**, se compromete a:

- **Participar en el aula de pacientes del HUGCDN.** Se propone realizar una actividad formativa dentro de la programación del Aula de Pacientes del HUGCDN, destinada a pacientes, familiares y ciudadanos en general interesados en la enfermedad celiaca.

 La formación se realizaría bajo el título de: *"Enfermedad celiaca: diagnóstico y tratamiento*", y trataría los temas más significativos de la patología y sus repercusiones tanto a nivel físico como social

- **Hacer de intermediarios para que ASOCEPA pueda formar al personal de la cafetería de familiares y acompañantes** en materia de enfermedad celiaca, dieta sin gluten y contacto cruzado, que no dependen de la gerencia del HUGCDN.

- Informar y orientar a los/as pacientes recién diagnosticados por el facultativo, o aquellos que tengan dudas especificas sobre su patología, y requiera de un asesoramiento de primera mano. Para ello ASOCEPA se responsabiliza de proporcionar dicha información mediante trípticos informativos a los profesionales y servicios involucrados con la enfermedad celiaca .

- La **ASOCEPA** presentará una memoria anual de la actividad realizada al responsable del voluntariado del Hospital.

- La **ASOCEPA** mantendrá un mínimo de dos reuniones anuales con el responsable de voluntariado del Hospital.

El Hospital se compromete a:

- Proporcionar la información y los medios necesarios a los facultativos y servicios del hospital para que el máximo de pacientes con enfermedad Celiaca pueda tener acceso a los servicios de la **ASOCEPA** , mediante los trípticos que la propia asociación dispone.

- Facilitar a la Asociación **ASOCEPA** la colaboración en el aula de pacientes del HUGCDN.

- Facilitar la promoción y divulgación del proyecto mediante infografía elaborada por la propia asociación y facilitar la disposición de un stand informativo en el día intencional de la Enfermedad Celiaca en Consultas Externas del HUGCDN.

- El Hospital designará un responsable que actuará como interlocutor del mismo a los efectos del presente acuerdo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE
Fecha: 10/03/2023 - 10:42:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0U7hrl4IN2OLLI2SuAAdSIOWgwrzCK9Rb
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 11:22:19

Tercera. - RELACIONES LABORALES

Los profesionales o el personal de voluntariodo de la **ASOCEPA** no tendrá ningún tipo de relación laboral, ni funcionarial con el HUGCDN, mientras desarrolle sus funciones, sino que dependerá a todos los efectos de la **ASOCEPA** quedando obligado a no utilizar en beneficio propio, o transmitir los datos que conozca u obtenga a través de su relación con el Hospital, estando obligado al secreto profesional, la confidencialidad, y uso de la información según la LOPD.

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta ASOCEPA , corresponderán única y exclusivamente a ésta, siendo el HUGCDN del todo ajeno a dichas relaciones laborales.

Tanto el/la coordinador/a de voluntariado como los voluntarios dependerán orgánicamente de la apem la cual asumirá la selección, nombramiento y gestión de los/las mismo/as.

Cuarta. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El profesional de la **ASOCEPA** no accederá en ningún caso a la historia clínica del paciente en el HUGCDN

Las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y de su normativa de desarrollo y en la Ley 41/2002, en el sentido de que en la recogida, tratamiento, cesión y cancelación de los datos personales necesarios para el desarrollo de las prestaciones derivadas del presente acuerdo, se cumplirá la normativa vigente.

Quinta. - DURACIÓN

El presente protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de UN AÑO, prorrogándose automáticamente por los mismos periodos salvo denuncia expresa de alguna de las partes con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento.

Sexta. - INFORMACIÓN

El HUGCDN facilitará la información y medios necesarios a sus facultativos para que el máximo de enfermos de Enfermedad Celiaca pueda tener acceso a los servicios de asistencia del profesional de la **ASOCEPA,** propiciando la coordinación efectiva en el ámbito hospitalario.

Es responsabilidad de la **ASOCEPA** cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes sobre prevención de riesgos laborales, así como la normativa interna del HUGCDN acerca de las condiciones de seguridad.

Las actividades se realizarán en el horario que se estime más oportuno y que acuerden las partes para no obstaculizar el funcionamiento del centro hospitalario.

En prueba de conformidad con su contenido, suscriben el presente Acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN

ASOCIACIÓN DE CELIACOS Y SENSIBLES AL GLUTEN
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

D.Pedro Miguel Rodríguez

Director Gerente

Fdo. Aarón Santana Amador

Presidente de ASOCEPA

Firmado por ***7308** AARON SANTANA (R: ****4920*) el día 10/03/2023 con un certificado emitido por AC Representación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE
Fecha: 10/03/2023 - 10:42:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0U7hrl4IN2OLLI2SuAAdSIOWgwrzCK9Rb
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2023 - 11:22:19